

MUNICIPIO DE SABANETA
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

**Solicitud de concepto favorable para instalación de
 publicidad exterior**



Radicado Archivo Central:

1. TIPO DE SOLICITUD (Marque con X)	NUEVA:	RENOVACIÓN:	PRÓRROGA:
--	---------------	--------------------	------------------

2. SOLICITANTE

Nombre y apellidos completos/razón social:			
Nit/Cédula:	De:	Otro:	N°:
Dirección domicilio:		Correo electrónico:	
Barrio/vereda:	Teléfono fijo:	Móvil:	

3. PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRETENDE UBICAR EL MEDIO PUBLICITARIO (Si es en un predio privado)

Nombre y apellidos completos/Razón social:			
Nit/Cédula:	Persona natural :	Persona jurídica:	
Dirección:		Correo electrónico:	
Barrio / Vereda:	Teléfono fijo:	Móvil:	

4. LUGAR DONDE INSTALARÁ LA PUBLICIDAD VISUAL (seleccionar el que corresponda)

Inmueble o predio	Vía o espacio público
Dirección actual:	Vía pública (Indique nomenclatura)
Matrícula inmobiliaria:	Espacio Público – (Nombre del lugar)
Zona donde pretende instalar la publicidad <small>(Breve descripción o indicación del frente o área sobre la cual pretende instalar dicha publicidad)</small>	

5. TIPO DE PUBLICIDAD, TIEMPO DE PERMANENCIA, CATEGORÍA Y CONTENIDO (Marque con X)

Tipo de Publicidad	Área (mt ²)	Cantidad	Tiempo de instalación (Nº de meses)
Vallas y Murales			
Afiche y Carteleras			
Muñecos, Inflables, Globos, Cometas y Maniqués			
Marquesinas y Tapasoles			
Pendones y Gallardetes			
Pasacalles			
Otros ¿Cuáles?			

Categoría dentro de la cual entra la información a publicitar (marque con x):	Propaganda Electoral:(Ley 130 de 1994):	Proyecto Urbanístico:	Comercial:	Promoción Institucional:
--	---	-----------------------	------------	--------------------------

TEXTO DE LA PUBLICIDAD <i>(Transcripción legible de los textos que en ella aparecen)</i>	
---	--

6. REQUISITOS MÍNIMOS

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> Formular solicitud por escrito. Autorización por escrito del propietario o poseedor del inmueble donde se instalará la publicidad exterior visual, si es propiedad de un tercero. Aplica para todo tipo de instrumentos publicitarios, excepto pasacalles y publicidad móvil, las autorizaciones o copia del contrato de arrendamiento se deben adjuntar en el momento de solicitar renovación. Fotocopia de cámara y comercio o RUT del interesado. Si es el caso de una valla petrolera o valla tipo cercha, debe adjuntar una carta de relación firmada por los vecinos colindantes, donde se le informe la instalación del instrumento publicitario, esto con el fin de evitar inconvenientes después de instalado. | <ol style="list-style-type: none"> Presentar localización en plano del sitio de instalación. Presentar la ilustración o fotografías de la Publicidad Exterior Visual y transcripción de los textos que en ella aparecen. Cancelar en la Tesorería de Rentas Municipales, los impuestos de liquidados en los términos que establece la resolución notificada. Incluir en el medio publicitario el número de la resolución y su fecha. Para publicidad con vallas petroleras, el tubo o mástil debe conservar un retiro mínimo de 3 metros respecto a medianerías o vecinos colindantes. Las autorizaciones para pasacalles son de un tiempo máximo de tres (3) meses y para vallas son de seis (6) meses renovables. |
|--|--|

IMPORTANTE

- En caso de publicarse información contraria a la suministrada por el interesado, la Administración Municipal podrá de manera inmediata proceder al desmonte de la misma en observancia a las disposiciones de la Ley 140 de 1994.
- En caso de constituirse la publicidad exterior visual en "Propaganda Electoral" esta autorización se registrará bajo las disposiciones de la Ley 130 de 1994 y demás reglamentaciones nacionales y municipales que dispongan en la materia.
- Si requiere autorización para la instalación de varios elementos de publicidad exterior visual se debe diligenciar un mismo formato para cada uno.
- Está prohibida la instalación de pasacalles y señales tipo colombina en la Av. Las Vegas (Carrera 48), carrera 45 (desde el Éxito hasta el parque principal), Av. Regional (Carrera 49).
- Está prohibido la instalación de medios publicitarios en postes de apoyo a las redes eléctricas y telefónicas, puentes, torres eléctricas y cualquiera otra estructura propiedad del Estado. Literal e) del Artículo 3º de la Ley 140/1994.
- Que el propietario y/o contribuyente responsable del instrumento publicitario, deberá imprimir en la valla publicitaria, el número de la presente resolución y la fecha; con el propósito de evidenciar y controlar el lleno de los requisitos que establece la Ley 140 de 1994 y las demás normas complementarias en la materia.

En mi calidad de interesado, declaro que la información aquí suministrada es cierta y que en caso de requerirse, autorizo su verificación.

Nombre y apellidos:	Firma:
Documento de identidad:	Fecha de diligenciamiento: DD MM AA

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Nombre del funcionario asignado para el trámite:	Fecha de recibido el Trámite: DD ___ MM ___ AA ___
Fecha de Visita: DD ___ MM ___ AA ___	Hora:
Representante del solicitante que atiende la visita:	Cargo:

Observaciones:

Requerimientos:

Condicionamientos:

DECISIÓN SOBRE LA SOLICITUD (Marque con una X)

Aprobado:	Negado:	Aplazado (con solicitud de aclaración o documentos):
-----------	---------	--

REINGRESO DEL TRÁMITE POR REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS: O ACLARACIONES POR OFICIO

(Diligenciar solo si se aplazó por solicitud de aclaración o documentos)

Nombre del funcionario asignado para el trámite:	Fecha de recibido el Trámite: DD ___ MM ___ AA ___
Fecha de Visita: DD ___ MM ___ AA ___	Hora:
Representante del solicitante que atiende la visita:	Cargo:

Observaciones:

Requerimientos:

Condicionamientos:

DECISIÓN SOBRE LA SOLICITUD (Marque con una X)

Aprobado:	Negado:	Aplazado:
-----------	---------	-----------